

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0284-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Asunto: TRÁMITE DE PARTICIÓN

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0040-O, de 6 de enero de 2021, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), el mismo que en su parte pertinente dice: "(...) *solicito a usted que a partir de la presente fecha, todos los expedientes relacionados con trámites de particiones judiciales y extrajudiciales, prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominio y trazados viales, se remitan para conocimiento de la comisión de Uso de Suelo, agregando el proyecto de resolución en archivo digital conforme los tres modelos adjuntos al presente, los mismos que serán conocidos y aprobados por la comisión en mención, y posteriormente por el Concejo Metropolitano de Quito*", me permito señalar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio S-N, suscrito por el Señor José Miguel Calero Ledezma, en el que solicita que de acuerdo al artículo 473 del COOTAD, le informen si los inmuebles especificados, son susceptibles o no de partición.

2.- En atención al requerimiento detallado en el párrafo precedente, el Responsable de Gestión Urbana de esta Administración Zonal mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0014-M, de 21 de enero del 2021, en su parte pertinente señala:

*"a.- El predio No. 1247552 está ubicado en la Parroquia San Bartolo, barrio Frente Popular, Pasajes OE6A y S16D , se trata de un predio en Unipropiedad de 117,18 m2 (según escrituras) en el cual se encuentra construida una edificación de 231,83 m2; de acuerdo a la zonificación D3 (D203-80) que determina lotes con una superficie mínima de 200,00m2; por tanto en las condiciones actuales **no es factible su partición**.*

*b) "Respecto al predio No. 794114, está ubicado en la parroquia Solanda barrio Alvaro Pérez, calles Manglar Alto y Quimiag, se trata de un predio que forma parte de otro declarado en propiedad horizontal con alícuota de 0,36%, y le corresponde con una Area total de construcción de 88,90 m2; y de acuerdo al IRM le asigna la zonificación A13 que determina lotes con una superficie mínima de 800,00m2; **por tanto no es factible su partición**".*

3.- Mediante Informe Legal Nro. 24-2021-DJ, la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal, emite Criterio Desfavorable respecto de este trámite.

Por lo expuesto adjunto el informe técnico y legal, para que el Concejo Metropolitano ejerza su competencia y resuelva lo que corresponda.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0284-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0014-M

Anexos:

- SOLICITA INFORME EN LA QUE SE INDIQUE SI LOS INMUEBLES ESTAN EN LIANIAMIENTO JURIDICOS
- IRM PREDIOS 1247552 y 794114.PDF
- INFORME LEGAL 473 CALERO.pdf
- Resolucion BEDON 473 CALERO, particion.docx
- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0014-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Zaydee Pombosa Loza	pzpl	AZEA-DJ	2021-01-27	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	ljga	AZEA-AZ	2021-02-10	

